



FEDERACIÓN
DE COLEGIOS
DE ECONOMISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.



CICEX

Cámara Internacional de Comercio Exterior

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONJUNTA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL, EL MAESTRO MARCOS ALEJANDRO SIERRA PEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y SOLO PARÁ EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LA FCERM" Y POR LA OTRA "LA CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL, DON LUIS ALONSO ACOSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y SOLO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "CICEX", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "AMBAS PARTES", SUJETANDO EL MISMO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

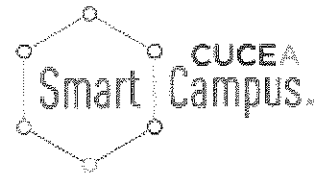
DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FCERM":

a) Ser una persona moral (Asociación Civil) legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto de nacionalidad Mexicana, según consta en la Escritura Pública 11076, de fecha 27 SEPTIEMBRE DE 2012, otorgada ante la fe del Licenciado AGUSTIN WH GUTIERREZ KATZE, Notario Público # 208, del D.F. cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el folio mercantil de Persona Moral 105727, el 28 de junio de 2013, con el Registro Federal de Contribuyentes número CNE120927A60.

El cambio de denominación a Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana, Asociación Civil, consta en la Escritura Pública 11909, de fecha 19 MARZO DE 2014, otorgada ante la fe del Licenciado AGUSTIN WH GUTIERREZ KATZE, Notario Público # 208, del D.F. cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el folio mercantil de Persona Moral 105727, el 27 de noviembre de 2014.

b) Tiene como objetivos, entre otros: apoyar y vigilar el ejercicio de la profesión del economista, para que se realice conforme a la Ley y la ética profesional; fomentar el estudio de la ciencia económica; colaborar con Escuelas y Facultades de economía en la elaboración de sus planes y programas de estudio, propiciando que la educación que recibe el economista sea congruente con el perfil que demandan los sectores sociales y productivos; intervenir en la formación académica de los economistas integrados al Colegio,



Libertad, Respeto, Responsabilidad y Solidaridad.)², Trabajo en equipo, Compromiso, Resiliencia, Empatía, Comunicación asertiva, Gestión de la emociones. Nuestro compromiso es influenciar de manera positiva a 400 alumnos de manera presencial.

- Convocatorias dentro de nuestra comunidad CUCEA, se visitan salones, se informa a docentes, se realizan encuestas informativas, con el fin de incorporar constantemente alumnos interesados en ingresar a nuestro programa de Coaching entre pares. Alcance 1000 usuarios entre alumnos, docentes, autoridades y personal de administración.
- Se acompaña, facilita y motiva a 300 alumnos de trayectoria, mediante sesiones personales de coaching entre pares, invitando a la reflexión y a la acción, desarrollando su potencial, impulsando su éxito personal y académico.
- Se imparte un Taller de Formación Integral "Competencias del Líder Coach" con el objetivo de desarrollar Líderes Coaches que realicen sus prácticas integrando el Programa de Coaching entre Pares. Alcance 80 usuarios entre alumnos, administrativos, docentes, escuelas incorporadas.

Plan de trabajo y entregables

ETAPAS	CALENDARIO	ACCIONES	ENTREGABLES
Primera Etapa	Enero -Julio 2023	Realizar convocatoria a todo alumno del CUCEA que le interese ser parte del programa	Alcance 500 usuarios
		Brindar apoyo, a través de sesiones de coaching entre pares. Brindar motivación y acompañamiento a los alumnos de trayectoria	300 sesiones (100 alumnos atendidos)
		Conferencias Primera promueve los valores que rigen a nuestra Institución Educativa (Democracia, Desarrollo sustentable, Diversidad, Educación para la paz, Equidad, Honestidad, Igualdad, Justicia, Legalidad, Libertad, Respeto, Responsabilidad y Solidaridad.),	Asistencia esperada 200 usuarios

² Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030
<https://pdi.udg.mx/noticias/mision-vision-y-valores>

impulsando su recalificación, promoviendo su especialización en áreas y campos que la transformación económica y social del país exija; fomentar la creación de bibliotecas especializadas en la ciencia económica y disciplinas afines; promover las reformas legislativas y administrativas que tienden a mejorar el ejercicio de la profesión de los economistas; fomentar la cooperación con los otros colegios de profesionistas nacionales y extranjeros, en esta y otras especialidades; actuar como órgano de consulta técnica de los diversos sectores de la sociedad que así lo requieran; proponer mecanismos para lograr permanentemente la modernización económica del país; crear nuevos canales de participación para el ejercicio de la profesión y fomentar el trabajo con grupos interdisciplinarios; disponer de instancias para difusión del pensamiento de sus miembros y establecer estímulos a la investigación, la docencia y el desempeño profesional; buscar la suficiencia financiera necesaria para el cumplimiento de sus fines; realizar la investigación sobre la problemática política, económica y social del país, y de su entorno mundial; promover la difusión de actividades académicas y culturales dirigidas a sus miembros y a diferentes grupos sociales; los activos del colegio serán destinados exclusivamente a sus fines propios de su objeto social.

c) Que su representante legal, goza de todas las facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna por su mandante.

II. DECLARA "CICEX":

a) Que es una asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida conforme a las Leyes de España, con C.I.F. N° G66154337, con domicilio en la ciudad de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona (España), calle Verge de la Mercè 1, código postal 08950.

b) fines son proporcionar entre sus asociados y terceras partes todo tipo de asesoramiento, información, formación, productos y servicios, para fomentar proyectos, negocios y emprendimientos, así como ejercer la representación empresarial ante Instituciones Públicas y Privadas, ya sean nacionales o internacionales.

c) Que, para el desarrollo de sus fines, CICEX, organiza, promociona y participa en eventos, ferias, convenciones y cualesquiera otros actos orientados a la internacionalización de sus representados, incluyendo la capacitación del personal en las diferentes áreas de gestión empresarial, comercio internacional, aduanas, transportes y logística.

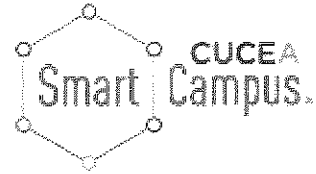
d) Que su representante legal, goza de todas las facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna por su mandante.

III. DECLARACIONES DE AMBAS PARTES:

Reconociéndose ambas partes las capacidades legales y de representación suficiente que se mencionan y dentro del marco de la buena fe que siempre ha presidido sus relaciones, libremente, que es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco que regulará la cooperación para el desarrollo de cualquier actividad conjunta posterior que se ajuste a los fines que en él se establecen, y acorde a los fines estatutarios de los respectivos intervinientes y a fin de definir sus obligaciones y derechos se sujetan de conformidad a las siguientes:



CUCEA
El mejor lugar para el talento



FORTALEZAS

Nuestra principal fortaleza es el compromiso y entrega de los Líderes Coaches que hemos desarrollado en este 2022 AB. Para este inicio de calendario 2023A contamos con doce integrantes, todos comprometidos y dispuestos a brindar su tiempo, ayuda, servicio y acompañamiento a todos los alumnos que se acerquen a solicitar apoyo al Programa de Coaching entre Pares, todo al alumno que llegue al programa en busca de un coach o un mentor para conquistar sus objetivos puede estar seguro que lo va encontrar.

Reconocemos como fortaleza nuestro trabajo en equipo, estamos dispuestos a hacer el mayor esfuerzo para alcanzar a toda la comunidad estudiantil, sabemos que esto es un gran desafío pero entendemos el beneficio que esto significa para estos jóvenes que necesitan ser escuchados, orientados y apoyados para alcanzar sus objetivos.

METAS

Mediano Plazo (2023-2024)

- Ser un lugar de referencia, amigable y accesible, para toda la Comunidad Universitaria, somos reconocidos y elegidos por brindar una experiencia de excelencia en servicio y atención personalizada. Nuestro propósito es facilitar, motivar y acompañar al estudiante en TODO, estamos comprometidos con su éxito.

Este resultado se obtendrá a través de las siguientes acciones:

- Conferencias enfocadas en los valores que rigen a nuestra Institución Educativa (Democracia, Desarrollo sustentable, Diversidad, Educación para la paz, Equidad, Honestidad, Igualdad, Justicia, Legalidad,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Colaborar para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas para potenciar a ambas entidades asociativas y al colectivo de economistas representados por la FCERM, con el objetivo de proyectar su imagen y competencias profesionales, tanto a nivel nacional como internacional.

Todo ello, dentro del marco de la legalidad del lugar en el que se realicen, velando siempre por el interés de los profesionales, asociados respectivos y de la sociedad en general de los territorios que representan ambas entidades.

SEGUNDA.- ALCANCES

“AMBAS PARTES” podrán colaborar en la organización y/o participación conjunta en proyectos comunes de difusión, capacitación, asesoramiento, seguimiento, de emprendedores y empresas, presencia en sesiones informativas, jornadas, conferencias, seminarios, foros de debate, rondas de negocios, ferias, actos públicos nacionales o internacionales y cualesquiera otros que formen parte de los fines de ambas entidades y en la medida en que lo decidan las partes.

Con ese propósito, intercambiarán la necesaria información que conlleve a multiplicar la presencia y representatividad de los intereses tanto de la FCERM como de CICEX en los respectivos territorios de México y de España, así como en aquellos otros en los que, por razón de su alcance, puedan quedar afectos a las actividades que ambas instituciones decidan emprender.

TERCERA.- Eventos periódicos

Que es interés de LAS PARTES impulsar la celebración de eventos periódicos, en cualquiera de los formatos posibles ya sean presenciales, mediante sistemas de videoconferencia, o híbridos, que tengan como objetivo la dar voz a los profesionales colegiados, representados por la FCERM, su participación activa en las actividades que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa tales como, los foros, debates, mesas redondas, jornadas, congresos y cualesquiera otros que pretendan realizar el análisis e impacto de las medidas y políticas económicas, financieras, fiscales, de la Administración Mexicana, su análisis comparativo en un entorno regional, continental y mundial.

En el mismo sentido, y siempre que ello sea posible, se abrirá la participación a las instituciones, la sociedad empresarial, al mundo académico y a la sociedad civil representada por las organizaciones asociativas y profesionales constituidas de acuerdo con la legalidad estatal respectiva de AMBAS PARTES.

El presente convenio no quedará limitado por las manifestaciones expresas contenidas en el mismo, sino que se extenderá a cualesquiera otras que puedan ser de interés de ambas partes, siempre que estén amparados por los estatutos de ambas entidades y no sean contrarios a la legalidad vigente en los territorios en los que se encuentran registrados.



DESAFÍOS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Falta de espacio: El Programa de Coaching entre Pares, opera en el mismo lugar donde opera el Programa de Tutorías, hasta ahora nos hemos acomodado bien, aunque muchas veces tuvimos que realizar sesiones de coaching en los sillones del pasillo de entrada, el área de Tutorías no cuenta con espacios privados para desarrollar la práctica de coaching. Una sesión de coaching exitosa se logra, cuando generamos un contexto de confianza y privacidad, dicho contexto permite que el coachee exprese su objetivo o problema que necesita solucionar.

Falta de apoyo: Iniciamos el semestre con el apoyo de tres Prestadores de Servicio, si sumamos el total de horas de servicio da un **total de 28 horas semanales**, no contamos con el apoyo de **Becarios**. Por la carga administrativa, promoción, apoyo para talleres, atención y comunicación, creemos que este apoyo es totalmente insuficiente.

Falta de difusión: Durante el primer año de funcionamiento del programa nos encontramos limitados para realizar esta función, aunque hemos solicitado con bastante anticipación imágenes para promover nuestros eventos estas siempre **llegan a tarde** y en algunas ocasiones hasta después del día del evento.

Falta de presupuesto: Durante el calendario 2022 A-B, realizamos talleres, conferencias, reuniones de trabajo con Líderes Coaches (estudiantes que se capacitaron durante 12 semanas para pertenecer al programa) y **nunca obtuvimos presupuesto** para proveerles una playera, un pin distintivo o una pluma que los identifique y mucho menos la posibilidad de brindarles un coffee break o un lonche en reconocimiento, por sus horas de esfuerzo y dedicación.

CUARTA.- Dinamización del convenio.

A los efectos de dotar de contenido el presente convenio, "AMBAS PARTES" elaborarán un "Plan de Acción" periódico y consolidado que contendrá la propuesta de actividades a realizar y tanto el detalle como las características de cada una de ellas, con expresión de su presupuesto asociado, de ingresos y gastos (egresos), mismo que deberá ser acordado y aprobado por ambas entidades.

Cada actividad propuesta, contará con un 'Plan de Medios' que determinará los recursos organizacionales, logísticos y financieros necesarios para su realización.

QUINTA.- Financiación de las actividades.

"AMBAS PARTES" coinciden en la necesidad de obtener recursos financieros para llevar a cabo las finalidades de este convenio, por lo cual acuerdan recurrir a:

- La filantropía empresarial, recabando patrocinios y la esponsorización de las actividades programadas, ya sea mediante aportaciones en especie o dinerarias.
- La financiación mediante aplicación de un precio a los participantes, sean empresas o particulares y para los casos que así se acuerde.
- Los donativos y ayudas de todo tipo que puedan ser aplicadas a las finalidades perseguidas.

SEXTA.- Organización interna.

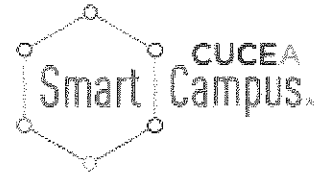
Por la diferente ubicación de cada una de las partes signatarias de este convenio, y para poder dotarlo de la agilidad y proceder a la necesaria división de funciones, "AMBAS PARTES" convienen que dado que:

1. "La FCERM" realizará las funciones de Secretaría General del Convenio y permitirá canalizar los fondos que puedan obtenerse de financiadores mexicanos, realizando los convenios que corresponda para formalizar los acuerdos que procedan, ejerciendo también las funciones de Tesorero, salvo para los casos que ello no resulte posible.
2. "CICEX", actuará como Coordinador y dinamizador del Convenio. Realizará las campañas de obtención de recursos para su aplicación a las finalidades previstas y mantendrá cuántas reuniones sean necesarias para interesar a los financiadores que se mencionan en la cláusula QUINTA. Del resultado de las campañas, dará cuenta a la "FCERM" que, a su vez, hará llegar a CICEX las indicaciones que considere oportunas sobre la conveniencia de dirigirse prioritariamente a determinadas empresas, grupos empresariales, personas o administraciones.

AMBAS PARTES, serán la responsable de elaborar el 'Plan de acción' el cual deberá tener la aprobación conjunta, tal y como se contempla en la cláusula CUARTA. Con objeto de que formen parte del determinado plan.



CUCEA
El mejor lugar para el talento



Reducir el índice de deserción universitario, nuestro programa está integrado por estudiantes y el éxito del mismo radica en un lenguaje cercano, oportuno aplicando las distinciones y metodologías del Coaching y Mentoring.

Ser reconocidos en la comunidad estudiantil por ACOMPAÑAR, MOTIVAR y FACILITAR su proceso en esta nueva etapa de formación y desarrollo de competencias. Nuestro compromiso es entregar a la sociedad Ciudadanos Globales instruidos en las diferentes habilidades blandas, que acompañen su desarrollo profesional.

Objetivo Específico del Programa de Coaching entre Pares es:

Formar Líderes Coaches, capaces de GESTIONAR diferentes escenarios y contextos que generen conciencia individual y colectiva, autocrítica positiva, impulsando acciones encaminadas a un bien individual y colectivo, que apoyen a la comunidad universitaria brindando sesiones de mentoring y coaching.

- Integrar a la comunidad universitaria, generar un espíritu de **orgullo y gratitud**, por ser y pertenecer a esta casa de estudio.
- Desarrollar habilidades y competencias básicas de liderazgo (comunicación, trabajo en equipo, gestión de las emociones, escucha activa, conversaciones de coaching, etc.)
- Aplicar todas las competencias y habilidades aprendidas por los estudiantes, al programa de Coaching entre Pares, afianzando sus conocimientos en la práctica, mientras ACOMPAÑAN, MOTIVAN Y FACILITAN el éxito de sus pares dentro y fuera del aula.
- Contar con un equipo entrenado de alumnos, ex-alumnos, administrativos y docentes, capacitados y comprometidos, enfocados al SERVICIO, individuos con VALORES que dejen una huella positiva en la vida de sus pares y comunidad
- Estar cercanos, a las necesidades de nuestros estudiantes a través de un estilo de comunicación amigable, accesible, interactiva.

SEPTIMA.- Uso de los fondos.

“AMBAS PARTES” acuerdan aplicar a su finalidad los recursos obtenidos, teniendo en cuenta que tanto la Coordinación como la Secretaría General del Convenio son funciones que deben ser compensadas por los gastos incurridos. Ambas partes, de forma conjunta y equitativa, acordarán las cuantías y la forma de pago.

Los presupuestos a los que hace mención la cláusula CUARTA deberán incorporar las fuentes de financiación y los gastos previsibles, incluyendo las compensaciones por las funciones que realicen las personas designadas a las que se refiere el párrafo anterior.

Salvo pacto en contrario, las actuaciones y/o actividades que se contemplen en el ‘Plan de acción’ no podrán ocasionar déficits o resultados financieros negativos para los firmantes. Es decir, las actividades no podrán plantearse a pérdidas.

En el supuesto de que las actividades generasen un excedente económico, ambas partes, de forma conjunta y equilibrada, decidirán el mejor destino del mismo, siempre priorizando el espíritu y objetivos del presente Convenio y buscando potenciar las actividades conjuntas.

OCTAVA.- Representatividad y funciones.

Mediante acuerdo conjunto, ambas entidades nombrarán a las personas que hayan de desempeñar tanto la Coordinación como la Secretaría General.

El Coordinador dispondrá de funciones ejecutivas, tendrá amplia capacidad de decisión, y junto con el Secretario General, evacuarán los asuntos ordinarios y someterán a la aprobación de las entidades lo que proceda o las actuaciones en concreto que éstas se reserven para sí.

La aprobación de los ‘Planes de Acción’ y, en su caso, presupuestos, asignaciones, rendición de cuentas o los asuntos legales que puedan incidir en las actividades serán indelegables y deberán ser aprobadas expresamente por ambas entidades.

NOVENA.- Representación.

Por parte de “CICEX” y mientras no haya una revocación expresa, la Coordinación ejecutiva y la representación para los asuntos de trámite de este Convenio estará asignada al Lic. Jesús González Contreras, profesional asociado a esta entidad como y que desempeña sus funciones como ‘*Area Manager*’ para México.

Respecto a la Secretaría General, ejerciendo también las funciones de Tesorero, para los efectos de este convenio, a propuesta de la “FCERM”, será asignada a la Doctora Ariadna Hernández Rivera, quien dentro de la “FCERM” ejerce las funciones de **Secretaría de Asuntos Internacionales**.

Ambos nombramientos estarán sujetos a las consideraciones de las Juntas Directivas de cada una de las entidades en cuanto a las funciones que desarrollan.

DECIMA.- Difusión de las actividades

“AMBAS PARTES” difundirán entre sus asociados la finalidad y contenidos del ‘Plan de acción’ y recabará de ellos su participación en las actividades que se programen, para que puedan estar ampliamente representados los principales objetivos profesionales y estratégicos de su ámbito de actuación, se fomente el intercambio de experiencias nacionales e internacionales y puedan plantearse los principales retos de la sociedad y economía tanto mexicana, como española.

Dado que el presente convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes, las actuaciones individualizadas se entenderán realizadas ‘en la medida de las posibilidades’ de “AMBAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- Colaboración

A requerimiento de cualquiera de las partes, y siempre que los objetivos y temática de las actuaciones se correspondan con sus ámbitos de actuación, la otra parte prestará su colaboración experta en el desarrollo y exposición de los contenidos, presentaciones, conferencias, congresos, paneles, mesas redondas, *roadshows* o cualesquiera otros formatos que puedan contener los eventos y actividades que se programen, para lo que se intercambiarán previamente toda la información y materiales referidos a la actuación en cuestión

De esta forma, cada parte potenciará a la otra haciéndole participe con su presencia en otras actividades que puedan generarse en los respectivos ámbitos de actuación, incluyendo las que se especifican en el párrafo anterior o cualquier otra que ayuden a potenciar las relaciones institucionales, empresariales o de cualquier otro tipo, siempre que cuenten con el beneplácito de la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDA.- Acuerdos específicos

Para el desarrollo y ejecución de las actividades enunciadas en cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio, “AMBAS PARTES” celebrarán programas, convenios o acuerdos específicos derivados del presente instrumento y que serán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener, al menos, los siguientes aspectos, entre otros:

- a. Referencia y remisión al presente Convenio Marco;
- b. Definición del objetivo concreto;
- c. Calendario de actividades;
- d. Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- e. Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- f. Responsables de proyectos y actividades por cada entidad del desarrollo y control de la misma;
- g. En su caso, actividades de consultoría, investigación, docencia, asesoría, capacitación e intercambio académico;
- h. Resultados o productos académicos, de estudio e investigación;
- i. Los demás que acuerden las partes;
- j. Deberán ser firmados por ambas partes

DECIMA.- Difusión de las actividades

“AMBAS PARTES” difundirán entre sus asociados la finalidad y contenidos del ‘Plan de acción’ y recabará de ellos su participación en las actividades que se programen, para que puedan estar ampliamente representados los principales objetivos profesionales y estratégicos de su ámbito de actuación, se fomente el intercambio de experiencias nacionales e internacionales y puedan plantearse los principales retos de la sociedad y economía tanto mexicana, como española.

Dado que el presente convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes, las actuaciones individualizadas se entenderán realizadas ‘en la medida de las posibilidades’ de “AMBAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- Colaboración

A requerimiento de cualquiera de las partes, y siempre que los objetivos y temática de las actuaciones se correspondan con sus ámbitos de actuación, la otra parte prestará su colaboración experta en el desarrollo y exposición de los contenidos, presentaciones, conferencias, congresos, paneles, mesas redondas, *roadshows* o cualesquiera otros formatos que puedan contener los eventos y actividades que se programen, para lo que se intercambiarán previamente toda la información y materiales referidos a la actuación en cuestión

De esta forma, cada parte potenciará a la otra haciéndole participe con su presencia en otras actividades que puedan generarse en los respectivos ámbitos de actuación, incluyendo las que se especifican en el párrafo anterior o cualquier otra que ayuden a potenciar las relaciones institucionales, empresariales o de cualquier otro tipo, siempre que cuenten con el beneplácito de la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDA.- Acuerdos específicos

Para el desarrollo y ejecución de las actividades enunciadas en cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio, “AMBAS PARTES” celebrarán programas, convenios o acuerdos específicos derivados del presente instrumento y que serán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener, al menos, los siguientes aspectos, entre otros:

- a. Referencia y remisión al presente Convenio Marco;
- b. Definición del objetivo concreto;
- c. Calendario de actividades;
- d. Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- e. Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- f. Responsables de proyectos y actividades por cada entidad del desarrollo y control de la misma;
- g. En su caso, actividades de consultoría, investigación, docencia, asesoría, capacitación e intercambio académico;
- h. Resultados o productos académicos, de estudio e investigación;
- i. Los demás que acuerden las partes;
- j. Deberán ser firmados por ambas partes

DÉCIMO TERCERA. Régimen Financiero

Por su naturaleza, este Convenio por sí sólo no da lugar a compromisos o egresos económicos con cargo a los presupuestos de la "FCERM" ni de "CICEX".

Tal y como se especifica en la cláusula NOVENA, la FCERM, en la persona designada como Secretario General, ejercerá la función de Tesorero, quién dará cuenta de las disponibilidades a petición de cualquiera de las partes y velará por el buen uso de los fondos, en el caso de que se generen.

Cuando la ejecución de una obligación contenida en este instrumento jurídico, "AMBAS PARTES" acuerdan que cualquier actuación, genere ingresos y egresos económicos, celebrarán programas, convenios o acuerdos específicos derivados del presente instrumento y que serán parte integrante del mismo, tal y como se contempla en la cláusula DECIMO SEGUNDA.

DÉCIMO CUARTA. Duración

La duración del presente Convenio es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma, y será prorrogable por períodos de igual duración salvo renuncia expresa de alguna de las partes, que deberá notificar a la otra su decisión de no prorrogarlo con una antelación mínima de tres meses antes a su vencimiento y, en todo caso, con el tiempo suficiente para que puedan sustanciarse los acuerdos, derechos u obligaciones que estén vigentes en ese momento.

En caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se realizarán mediante la suscripción del correspondiente CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMO QUINTA.- Uso de la imagen

La FMERC y "CICEX", potestativamente, podrán incorporar el presente convenio y logos de la otra parte en sus respectivas páginas web, boletines de noticias, blogs o páginas virtuales que administren, así como en cualquier otro tipo de materiales digitales o impresos que editen.

En las actividades que se realicen de manera conjunta, deberá aparecer necesariamente el nombre y el logo de ambas entidades.

DECIMO SEXTA.- Propiedad Intelectual

"Ambas Partes" convienen que los derechos de la publicación, reproducción y comercialización de los trabajos o eventos derivados conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, corresponderán a la parte contratante que haya elaborado el trabajo u organizado el evento.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMO SEPTIMA.- Cesión de Derechos

"LAS PARTES" no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMO OCTAVA. Confidencialidad

"LA FCERM" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "CICEX", LA CUAL INCLUYE ESTRATEGIAS DE TRABAJO, OPERACIÓN, CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE DÉ A "CICEX" UNA VENTAJA FRENTE A CUALQUIER TERCERO.

ASI MISMO, "CICEX" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "LA FCERM" LA CUAL INCLUYE ESTRATEGIAS DE TRABAJO, OPERACIÓN, CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE DÉ A "LA FCERM" UNA VENTAJA FRENTE A CUALQUIER TERCERO.

En caso de recibir UNA DE LAS PARTES solicitud de información que tenga por objeto la información que se genere como resultado del presente convenio o los entregables de los Convenios Específicos que celebren "LAS PARTES", ésta indicará al solicitante que son cotitulares de los derechos sobre tales productos.

"LAS PARTES" resguardarán en sus archivos una copia del entregable producto de la ejecución de los Convenios Específicos que celebren "LAS PARTES", sólo para efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones bajo tales acuerdos.

En todo caso, "LAS PARTES" convienen en no utilizar la información que reciban o conozcan con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO o de los Convenios Específicos que celebren, para fines diferentes al cumplimiento del objeto de los mismos.

DECIMO NOVENA.- RELACIONES LABORALES

AMBAS PARTES aceptan y reconocen que el presente instrumento jurídico es puramente civil, por tanto "CICEX" no forma parte integrante de "LA FCERM" ni se le reconoce calidad de empleado, mandatario, sucursal o filial, ni nacerán obligaciones ni derechos como patrón, por lo que no tendrá este último responsabilidad alguna con tal carácter; así mismo no existe relación laboral entre "las partes", ni con el personal al servicio de "CICEX" por lo que este libera de toda responsabilidad a "LA FCERM".

Así mismo, "LA FCERM" no forma parte integrante de "CICEX" ni se le reconoce calidad de empleado, mandatario, sucursal o filial, ni nacerán obligaciones ni derechos como patrón, por lo que no tendrá este último responsabilidad alguna con tal carácter; así mismo no existe relación laboral entre "las partes", ni con el personal al servicio de "LA FCERM" por lo que este libera de toda responsabilidad a "CICEX".

VIGESIMA.- Cláusula Arbitral.-

El presente convenio es producto de la buena fe. En consecuencia, los conflictos que puedan presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

Así mismo, "AMBAS PARTES" renuncian expresamente a la competencia de los arbitrajes que le pudieran corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGESIMO PRIMERA.- Terminación anticipada del Convenio.

El presente Convenio podrá finalizar en forma anticipada por las siguientes causales:

1. Por causa de fuerza mayor que haga imposible su cumplimiento.
2. Por mutuo acuerdo de las partes,
3. Por terminación unilateral, en caso de incumplimiento de una de las partes.

VIGESIMO SEGUNDA.- Notificaciones

Toda notificación será dirigida:

FCERM: Dirección: C. Maestro Antonio Caso, 86
Email: fcerm@fcerm.org
Teléfono: +52 55 5546 3664
San Rafael, Cuauhtémoc
06470 Ciudad de México, CDMX - México

CICEX - Dirección: Calle Verge de la Mercè 1
08950 Esplugues de Llobregat
Barcelona - España
Email: l.alonso@cicex.org
Teléfono: + 34 931426400 / +34 664077071

Leído que fue por las partes el presente contrato, conformes con su contenido por no ser contrario a la moral y al derecho, lo firman por duplicado ante la presencia de los testigos que al final suscriben, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., de los Estados Unidos Mexicanos, a los 06 días del mes de Julio del año 2023.

CICEX

Por Acuerdo Jesús González Contreras

DON LUIS ALONSO ACOSTA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL LA CÁMARA INTERNACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

FCERM

MAESTRO MARCOS ALEJANDRO SIERRA PEÓN
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL "FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE
ECONOMISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C."

TESTIGO DE HONOR

MAESTRO LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES
EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS